CONTRATO N° 31/2018.

"CONSTRUCCION DE 1 (UN) SSHH DE 4,40M X 6,15 M EN LA ESCUELA BASICA Nº 2113 PAZ DEL CHACO.– ID 352396 L.C.D. Nº 27/2018.

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad N° 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.N°.: 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa **SYPA OBRA** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor **JOHN EDWARD MILLER**, con C.I. N° **3303336** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE** LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 ""CONSTRUCCION DE 1 (UN) SSHH DE 4,40M X 6,15 M EN LA ESCUELA BASICA Nº 2113 PAZ DEL CHACO sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE 1 (UN) SSHH DE 4,40M X 6,15 M EN LA ESCUELA BASICA Nº 2113 PAZ DEL CHACO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la LeyN° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

SYPA OBRAS
John Miller
Ruc 3303336 - 8

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352396.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°27/2018, convocado por U.O.C. DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, según Resolución N°1179/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1208/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Es la suma de guaraníes 95.708.830 (noventa y cinco millones setecientos ocho mil ochocientos treinta).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución es de: 60 (SESENTA) días desde la emisión de orden de inicio. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 30 (TREINTA) DIAS. -

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

No Aplica.

SYPA OBRAS
John Miller
Ruc 3303336 - 6

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos. NO APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas se establecen entre el 0.1 por ciento por día.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

"CONSTRUCCION DE 1 (UN) SSHH DE 4,40M X 6,15 M EN LA ESCUELA BASICA N° 2113 PAZ DEL CHACO".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP. Si la Dirección Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula] "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje yMediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista

SYPA OBRAS
John Miller
Ruc 3303336 - 8

PROF. MICHAEL DONALDO JIMÉNEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

Sellada y firmada en dos ejemplares de conformidad de las partes en Itapúa Poty a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

Secretario General
JOSE SETRINI VERÓN

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENCIA

Intendente Municipal
Prof. MERCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ

JOHN EDWARD MILLER
C.I. Nº 3.303.336

SYPA OBRAS
John Miller
Ruc 3303336 - 6